



Resolución Directoral

N° 261 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 04 de julio del 2022

VISTO:

El Informe N° 0381-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UL, el Informe N° 0056-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/OA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2022-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 25 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, el numeral 6.2 y 6.4 del artículo 6° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Supremo 344-2018-EF; establece: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, el literal c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, señala que: “Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, a citada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece criterios uniformizados para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en su numeral 7.6.1 que el “Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; asimismo, el numeral 7.6.2, señala que: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. El numeral 7.6.3., dispone que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el artículo 8.1 a) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341, establece que: “El Titular de la Entidad, que es la más alta





Resolución Directoral

N° 261 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 04 de julio del 2022

autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”;

Por otro lado, cabe señalar, que el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”; y, “32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores”;

Que, además, es de tener en cuenta que conforme al artículo 41.2 del Decreto Legislativo N° 1440, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Informe de la Unidad de Logística encargado de las contrataciones:

Que, en base a lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Logística, solicitó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal – 2022, para incluir dos procedimientos de selección, según el detalle siguiente:

Incluir:

- El procedimiento de selección de concurso publico denominada “Contratación de Servicios de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, para Trabajadores Asistenciales y Administrativos Nombrados Régimen 276 y Contratados bajo régimen CAS regular y temporal del Hospital General de Jaén”.
- El procedimiento de selección de subasta inversa electrónica denominada “Adquisición de guantes descartables para diferentes servicios y profesionales que laboran en el Hospital General de Jaén”

En ese sentido a través de los documentos del visto, se formula requerimiento y sustenta la necesidad de contratar servicios, asimismo se autoriza modificar para incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), para incluir dos (2) procedimientos de selección, cuya descripción se indican en la parte resolutive de la presente resolución; por lo que, debe formalizarse vía acto resolutive;

Por tanto, teniendo en consideración los fundamentos anotados, con las facultades establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D00057-2019-GRC-GR;



Resolución Directoral

Nº 261 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 04 de julio del 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital General de Jaén, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2022-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE; para la inclusión de dos (2) procedimientos de selección, que a continuación se detallan:

INCLUSIÓN:

Nº REF.	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	CONCURSO PUBLICO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD PARA TRABAJADORES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS RÉGIMEN – 276 Y CONTRATADOS BAJO RÉGIMEN CAS REGULAR Y TEMPORAL DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN.	632,347.02.
2	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE GUANTES DESCARTABLES, PARA DIFERENTES SERVICIOS Y PROFESIONALES QUE LABORAN EN EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN. GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE Nº 6 1/2 GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE Nº 7 GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE Nº 7 1/2 GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE Nº 8 GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA S GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA L	166,100.00 150000 30000 48000 50000 18000 60000 150000 9000

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de su aprobación con la presente resolución directoral;

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / C.M.P. 194.03
DIRECTORA EJECUTIVA



Nº REP	Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD QUE CONFORMA LA COMPRA CORPORATIVA O JURISDICCIONAL	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	Nº ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS O OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION DE LA PRESTACION		FECHA DE INICIO DE LA COMPROBACION	FECHA DE FIN DE LA COMPROBACION	ORGANO ENCARGADO DE LAS OPERACIONES	OBSERVACIONES	RESOLUCION	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACION DE BIENES, SERVICIOS O OBRAS (PROYECTOS)	
													DEPARTAMENTO	DISTRICTO							
1	1 - Único	0 - PM o Encompra		1 - Por procedimiento de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS		SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SALUD	100	1 - Soles	36 - Servicio	632,247.52	05	05	01	01	06	391 - Sin Modalidad	LOGISTICA	0 - SI	
2	2 - Múltiple	0 - PM o Encompra		1 - Por procedimiento de selección	34 - Subasta Inversa Electrónica	1 - SERVICIO		QUINTE PARA EXAMEN DE DESCARTABLE EN TALLA M	150000	1 - Soles	40 - Unidad	166100.00	01	05	01	01	06	22 - Salud Inversa Electrónica	LOGISTICA	0 - SI	
3								QUINTE QUIRURGICO ESTERIL, DESCARTABLE P* 4	20000	1 - Soles	40 - Unidad		05	05	01	01					
4								QUINTE QUIRURGICO ESTERIL, DESCARTABLE P* 7	40000	1 - Soles	40 - Unidad		05	05	01	01					
5								QUINTE QUIRURGICO ESTERIL, DESCARTABLE P* 12	50000	1 - Soles	40 - Unidad		05	05	01	01					
6								QUINTE QUIRURGICO ESTERIL, DESCARTABLE P* 8	15000	1 - Soles	40 - Unidad		05	05	01	01					
7								QUINTE PARA EXAMEN DE DESCARTABLE DE ENTREDO SIN POLVO TALLA M	60000	1 - Soles	40 - Unidad		05	05	01	01					
8								QUINTE PARA EXAMEN DE DESCARTABLE DE ENTREDO SIN POLVO TALLA L	100000	1 - Soles	40 - Unidad		05	05	01	01					






